

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE BEXAR	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST	§

-----0-----

A LOS VOTANTES HABILITADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST

-----0-----

SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Southwest el 6 de noviembre de 2018 SOBRE LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CANTIDAD DE \$75,000,000 PARA LOS PROPÓSITOS DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ACTUALIZAR, MODERNIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUSO UN NUEVO NATATORIO (Y CUALQUIER REMOCIÓN NECESARIA O RELACIONADA DE INSTALACIONES EXISTENTES), LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, TODO en obediencia a una orden debidamente presentada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Southwest el 24 de julio de 2018, orden que básicamente expresa lo siguiente:

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS A SER CELEBRADA POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST, DISPONER LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y RESOLVER OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST (el *Distrito*), ubicado en el Condado de Bexar, Texas, (el *Condado*) por la presente halla y determina que se debería celebrar una elección para determinar si el Distrito estará autorizado o no a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los propósitos identificados más adelante en la presente (la *Elección*); y

EN VISTA DE QUE el Distrito contratará al administrador de elecciones (el *Administrador*) del Condado para organizar todos los aspectos de la Elección; y

EN VISTA DE QUE la Elección será celebrada por el Condado y en forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las que el Condado además está organizando sus elecciones (las otras subdivisiones políticas de ese tipo, en conjunto, las *Participantes*), según lo dispuesto en virtud de las disposiciones de un acuerdo de elección y/o un acuerdo de elección conjunta o similar o entre (según corresponda) el Distrito, el Condado y/o cualesquiera de las Participantes, celebrado en conformidad con las disposiciones de la Sección 271.001 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas; y

EN VISTA DE QUE la Junta por la presente halla y determina que por la necesidad de construir diversas mejoras de infraestructura dentro de las obligaciones del Distrito que es en interés público convocar y celebrar la Elección en la fecha más próxima posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los propósitos identificados más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE la Junta por la presente halla y determina que las medidas descritas hasta aquí en la presente responden a los mejores intereses de los residentes del Distrito; ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: La Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST el 6 de noviembre de 2018 (*Día de Elección*) que es una fecha uniforme de elecciones según el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y cae 78 días o más de la fecha de adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de presentar la siguiente proposición a los votantes habilitados del Distrito:

PROPOSICIÓN A

“¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Southwest a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital que no supere los \$75,000,000 para los propósitos de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluso un nuevo natatorio (y cualquier remoción necesaria o relacionada de instalaciones existentes), la compra de nuevos autobuses escolares y la compra de los predios necesarios para instalaciones escolares, dichos bonos con vencimiento en serie o de otra forma (no más de 40 años a partir de sus fechas) en conformidad con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengando interés por año a cierta tasa o tasas de ese tipo (fijas, flotantes, variables u otras) como pueda determinar la Junta de Síndicos a su criterio, siempre que tal tasa o tasas de interés no exceda la tasa máxima por año autorizada por ley al momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer, y hacer tasar y recaudar, impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en conexión con los bonos?”

SECCIÓN 2: Uno o más precintos electorales escolares son por la presente establecidos con el fin de celebrar la Elección y uno o más lugares de votación son por la presente designados para celebrar la Elección en los precintos electorales escolares como son identificados en el Anexo A de esta Orden (que se incorpora a la presente por referencia para todos los fines). Al menos 79 días antes del Día de Elección programado, o tan pronto a partir de entonces como sea razonablemente posible, el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas o sus representantes designados respectivos, en coordinación con el Administrador, identificarán y formalmente aprobarán la designación del Juez Presidente, los Jueces Presidentes Alternos, los Oficiales Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario para las prácticas y procedimientos electorales y pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Orden en base a los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, el Administrador y las Participantes, de haberlas y según corresponda, en la medida de lo permitido por la ley pertinente.

A. El Juez Presidente designará a no menos de dos votantes habilitados residentes del Distrito para servir como funcionarios a fin de celebrar adecuadamente la Elección. En la medida en que lo exija el Código Electoral de Texas y sus enmiendas o cualquier otra ley pertinente, la designación de dichos funcionarios debe incluir una persona con fluidez en el idioma español para fungir como funcionario y brindar asistencia oral en español a cualquier votante que requiera dicha asistencia en las casillas electorales el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado cumple con sus obligaciones, el Juez Presidente Alterno será uno de los funcionarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará las tareas del Juez Presidente del precinto electoral.

B. El Día de Elección, las casillas de votación abrirán según se indica en el Anexo A.

C. El principal lugar de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Orden (que se incorpora a la presente por referencia para todo fin). La persona nombrada como Oficial de Votación Anticipada según se indica en el Anexo B es por la presente designada como Oficial de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Oficial de Votación Anticipada designará a los Funcionarios Suplentes de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar permanecerá abierto para permitir la votación anticipada los días y en los horarios que se indiquen en el Anexo B. La votación anticipada comenzará según lo dispuesto en el Anexo B y seguirá hasta el día indicado en el Anexo B, todo según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

Asimismo, las sucursales permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona pueden establecerse y mantenerse de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En caso de que se establezcan tales sucursales permanentes y/o temporales, el Administrador determinará la información respecto de los lugares, las fechas y los horarios de atención para la votación anticipada en estas oficinas, como se identifica en el Anexo B de este documento.

Por la presente se establece un Consejo de boletas de votación anticipada con el fin de procesar los resultados de la votación anticipada. Por la presente se designa a la persona nombrada en el Anexo B como Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada como el Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada. El Juez Presidente designará a no menos de dos votantes habilitados residentes del Distrito para servir como miembros del Consejo de boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3: Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de Elección; sin embargo, se dispone que en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En virtud de la Sección 61.012 y sus enmiendas del Código Electoral de Texas, el Distrito proveerá al menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que les permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede usar cualquier método de votación permitido legalmente para votar en la votación anticipada y Día de Elección en persona. Determinada votación anticipada puede realizarse por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito también utilizará una Estación Central de Conteo (la *Estación*) según lo dispone la Sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Por la presente se designa al Administrador, o a su representante designado, como el Gerente de la Estación, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Por la presente la Junta autoriza al Administrador, o a su representante designado, a designar al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de tabulación y al Programador de la Estación y puede designar a funcionarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) el aviso y realizará pruebas al equipo automático de tabulación relacionado con la Estación y dará

instrucción a los oficiales y funcionarios de la Estación en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La boleta oficial de votación se preparará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, de manera tal que se permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición antedicha, la cual estará expresada en la boleta de votación básicamente de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN A

“LA EMISIÓN DE \$75,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHWEST PARA INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUSO UN NUEVO NATATORIO, LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS”.

SECCIÓN 6: Todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán permitido votar en la Elección y el Día de Elección dichos votantes votarán en el lugar de votación designado. La Elección se realizará y celebrará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, salvo lo modificado por las disposiciones del Código de Educación de Texas y sus enmiendas, y como pueda ser requerido por ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y las actas electorales relativos a la Elección estarán impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: Una copia sustancial de esta Orden servirá como aviso adecuado de la Elección. Este aviso, incluida una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, produciéndose dicha publicación no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de Elección. Además, este aviso, incluida su traducción al español, se colocará (i) en la cartelera de anuncios usada para la colocación de avisos de asambleas de la Junta a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, y (iii) en un lugar destacado en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Asimismo, durante los 21 días anteriores al Día de Elección, el Distrito mantendrá, de forma destacada, dicho aviso en su sitio web por internet.

SECCIÓN 8: Tal como lo requieren y de acuerdo con las secciones 3.009(b)(5) y (7) hasta la (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, al inicio de su año fiscal que comenzó el 1 de septiembre de 2017, tenía pendiente una cantidad de capital total de deuda igual a \$222,253,272; la cantidad total del interés adeudado en dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, sumó \$149,527,784; y el Distrito impuso una tasa de impuesto ad valorem de servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.303 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha en la que la Junta adopta esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 6% (expresada como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquier serie de dichos bonos). Los bonos que están sujetos a esta Elección vencerán en serie o de otra forma en un número especificado de años (pero no más de 40 años a partir de sus fechas), según lo prescrito

por la ley pertinente de Texas, aunque el Distrito calcula que, en base a las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán en un periodo de 30 años a partir de su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés efectiva neta máxima y el periodo de amortización anteriores calculados son sólo estimativos, provistos para cumplimiento normativo en Texas; no actúan como un límite sobre ninguna tasa de interés por año a la cual cualquier serie de bonos autorizados en la Elección puede venderse o del periodo de amortización para los bonos que están sujetos a esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o al representante designado respectivo de cualquiera de ellos, a negociar y celebrar uno o más acuerdos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando a través del Administrador y cualquiera de las Participantes si es deseable o requerido para cumplir con la ley pertinente, como lo permitan las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y en conformidad con las mismas. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o al representante designado respectivo de cualquiera de ellos, a realizar ciertas modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o de Texas pertinente o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en la presente. Al incorporar todos los términos indispensables necesarios para un acuerdo de elecciones conjuntas, esta Orden tiene el propósito de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, sin necesidad de otra medida de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Los considerandos incluidos en el preámbulo de este documento son por la presente hallados verdaderos, y dichos considerandos por la presente se incorporan a esta Orden para todos los fines y se adoptan como parte del criterio y las determinaciones de hechos de la Junta.

SECCIÓN 11: Por la presente se revocan todas las órdenes y resoluciones, o partes de éstas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta Orden en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden regirán y seguirán rigiendo los asuntos ordenados en ella.

SECCIÓN 12: Esta Orden se interpretará y aplicará en conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Por la presente se halla, determina y declara oficialmente que la asamblea en la cual se adopta esta Orden estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el tema de asunto público a ser considerado en dicha asamblea, incluida esta Orden, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o la aplicación de la misma a alguna persona o circunstancia se considerará inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias será aún así válido, y la Junta por la presente declara que esta Orden hubiera sido sancionada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden tendrá validez y vigencia a partir de su aprobación definitiva y así se ordena.

POR LO TANTO, NOTIFÍQUESE de todos los asuntos y hechos descritos en el Aviso de Elección precedente.

//firma// Ida Sudoclan, Secretaria de la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Southwest

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE PRECINTO Y LUGAR DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Día de Elección: 6 de noviembre de 2018.

Los lugares de votación el Día de Elección abren de 7 a.m. a 7 p.m.

El o los jueces presidentes y alternos: a determinar por el Administrador.

A SER DETERMINADO

Precintos del Distrito	Precintos del Condado de Bexar	Lugares de Votación
1	1060, 1044, 1046, 1059, 1062, 1092, 1105, 1114, 1129	Bob Hope Elementary School 3022 Reforma Dr. San Antonio, Texas 78211
2	1061, 1039, 1075, 1146	Sky Harbour Elementary School 5902 Fishers Bend San Antonio, Texas 78242
3	1067, 1064, 1065, 1066, 1128, 1133	Southwest ISD Admin Bldg. 11914 Dragon Ln. San Antonio, Texas 78252
4	1082, 1027, 1106, 1135, 1136, 1140	Big Country Elementary School 2250 Pue Rd. San Antonio, Texas 78245
5	1036, 1033, 1038, 1094, 1134	Sun Valley Elementary School 6803 SW Loop 410 San Antonio, Texas 78227
6	1067	Lytle City Hall 14916 Main St. Lytle, Texas 78052

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 22 de octubre de 2018 y finaliza el viernes 2 de noviembre de 2018.

Oficial de votación anticipada: Jacqueline Callanen, 1103 S Frio St. #100, San Antonio, Texas 78207

Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: a determinar por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar por anticipado en persona pueden hacerlo en cualquier lugar de votación anticipada.

Lunes 22 de octubre de 2018 hasta el viernes 26 de octubre de 2018	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
Sabado 27 de octubre de 2018	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Domingo 28 de octubre de 2018	12:00 noon – 6:00 p.m.
Lunes 29 de octubre de 2018 hasta el viernes 2 de noviembre de 2018	8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Principal lugar de votación anticipada

Bexar County Election Department, 1103 S. Frio

Sucursal lugares de votación anticipada

Bexar County Justice Center, 300 Dolorosa

Brookhollow Library, 30 Heimer Rd.

Castle Hills City Hall (Community Room), 209 Lemonwood Dr.

Claude Black Center, 2805 East Commerce

Cody Library, 11441 Vance Jackson

Converse City Hall, 405 S. Seguin Rd.

Copernicus Community Center, 5003 Lord Rd.

East Central ISD Admin Building, 6634 New Sulphur Springs Road

Encino Park Library, 2515 East Evans Rd.

Fair Oaks Ranch City Hall (Council Chambers), 7286 Dietz Elkhorn

Great Northwest Library, 9050 Wellwood

Henry A. Guerra, Jr. Library, 7978 W Military Drive

John Igo Library, 13330 Kyle Seale Parkway

Johnston Library, 6307 Sun Valley Drive

Julia Yates Semmes Library @ Comanche Lookout Park, 15060 Judson Rd.

Las Palmas Library, 515 Castroville Rd.

Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Rd.

Lion's Field, 2809 Broadway

Maury Maverick, Jr. Library, 8700 Mystic Park

McCreless Library, 1023 Ada St.

Memorial Library, 3222 Culebra

Mission Library, 3134 Roosevelt Ave.

Northside Activity Center, 7001 Culebra

Northwest Vista College, 3535 N. Ellison Dr.

Olmos City Hall, 120 El Prado W

Palo Alto College, 1400 W. Villaret Blvd.
Parman Library @ Stone Oak, 20735 Wilderness Oak
Precinct 1 Satellite Office, 3505 Pleasanton Rd.
San Antonio Community College (Eco Centro Bldg.), 1802 N. Main
Schaefer Library, 6322 Us Hwy 87 E
Shavano Park City Hall (Council Chambers), 900 Saddletree Ct
Somerset ISD Admin Bldg., 7791 E. 6th, Somerset
Southside ISD Admin Bldg. (Board Room), 1460 Martinez-Losoya
South Park Mall, 2310 S.W. Military
South San Antonio ISD Admin Bldg., 5622 Ray Ellison
Southwest ISD Admin Bldg., 11914 Dragon Lane
Thousand Oaks/El Sendero Library, 4618 Thousand Oaks
Tobin Library @ Oakwell, 4134 Harry Wurzbach
Universal City Library, 100 Northview Dr.
UTSA (Bexar Room), 1 UTSA Circle
Windcrest Takas Park Civic Center, 9310 Jim Seal Dr.
Wonderland Mall Of The Americas @ Crossroads, 4522 Fredericksburg

Votación anticipada por correo

Las solicitudes para votar por correo deberían recibirse antes del cierre de actividades (5:00 p.m.) del viernes 26 de octubre de 2018. Las solicitudes deberían dirigirse a:

Jacqueline Callanen
Bexar County Elections Administrator
1103 S Frio St. #100
San Antonio, Texas 78207
fax: (210) 335-0343

correo electrónico para solicitud de boleta de votación para votar por correo:
votebymail@bexar.org
correo electrónico para solicitud de tarjeta postal federal: FPCA@bexar.org

Si una solicitud de boleta de votación para votar por correo se envía por fax o por correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo postal la solicitud original para que el oficial de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días posteriores a haber recibido la copia por correo electrónico o fax.